



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA DE MODIFICACION DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL

En fecha 12 de julio de 2022 de ha dictado Decreto de la Alcaldía nº 2022-1532 modificando los miembros del tribunal para la creación de una BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, a las siguientes personas

Presidente:

- D. Marcelino Sánchez-Palomo Casmaestra

Vocales:

- D^a Olga Panadero Pérez
- D. Mario García Deza
- D^a. Sonia Meneses Mancebo
- D^a. Javier Linde Bonales

Secretario: Funcionario en quien recaiga la Secretaria o persona en quien delegue

Secretario: Funcionario en quien recaiga la Secretaria o persona en quien delegue

Habiendo presentado escrito de abstención por D^a Olga Panadero Perez al estar su hija en las listas de admitidos de la bolsa

En base a lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente:

- D. Marcelino Sánchez-Palomo Casmaestra

Vocales:

- D^a Mamen Sanchez Araujo
- D. Mario García Deza
- D^a. Sonia Meneses Mancebo
- D^a. Javier Linde Bonales

Secretario: Funcionario en quien recaiga la Secretaria o persona en quien delegue

SEGUNDO. Convocar a los miembros del tribunal para que se reúnan el día 12 de julio de 2022 a las 11:30 horas para la baremación de las solicitudes presentas





**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

TERCERO. Proceder a su publicación en el tablón de anuncios, en la página web municipal y en la sede electrónica

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre

QUINTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Así lo manda y firma la Alcaldesa Mercedes Zarzalejo Carbajo, en fecha de su firma electrónica, en San Martín de Valdeiglesias.

Transcrita al libro de resoluciones con el alcance de lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El Secretario Marcial Gallego Gómez

(Documento firmado electrónicamente).

